



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 82-2023-A-MDT.

Tinta, 17 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 002-2023-MDT/SGIO/RO-CACP, de fecha 08 de marzo de 2023; Informe N° 001/HLC/IO/SGIO/MDT-2023, de fecha 09 de marzo de 2023; Informe N° 045-2023-MDT-GM-USELPI/KSAA, de fecha 13 de marzo de 2023; Informe N° 034-2023-MDT/SGIO/YROV, de fecha 13 de marzo de 2023; Informe N° 059-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 15 de marzo de 2023; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 17 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, asimismo el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece "Por Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, normas que regulan la ejecución de Control Interno para el sector público, concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas que regulan la ejecución de obras por Administración Directa de las entidades Públicas del Estado.

Que, el D.L N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Decreto Supremo 242-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF1 y N° 231-2022-EF, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros, contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal, señala que son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas del estado y gobierno regionales y locales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2022-MDT-A, de fecha 29 de setiembre de 2023, que resuelve aprobar el Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios Funerarios del Cementerio Central de la Localidad de Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco", con CUI N° 2560345, que cuenta con un presupuesto de S/. 958 374.67 (novecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro con 67/100 soles) con plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de administración directa, desgregado conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO	TOTAL
Costo Directo	S/. 826, 523.01
Gastos Generales	S/. 74, 688.07
Gastos de Supervisión	S/. 22, 608.18



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Elaboración de Expediente Técnico	S/. 24, 000.00
Gastos de Liquidación	S/. 10, 555.41
COSTO TOTAL	S/. 958,374.67

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 051-2022-GM/MDT-C/CPU, de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por él Econ. Cirilo Puma Uscamayta, ex Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, "comunica cumplir estrictamente lo estipulado para realizar el corte de la ejecución de obras y proyectos, actividades que realizan en las sub gerencias, como unidades ejecutoras de inversión al 20 de diciembre de 2022", para luego presentar el informe de corte final, memorándum emitido en referencia a la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión.

Que, mediante asiento 85 del Cuaderno de Obras, se pone en conocimiento al Inspector de obra que mediante Memorándum Múltiple N° 051-2022-CM/MDT-C/CPU, se indica que la ejecución de proyectos se debe realizar al 20 de diciembre de 2022. Asimismo mediante asiento del inspector de obra N° 0013 del Cuaderno de Obra, menciona que "el proyecto se paraliza por cierre del año fiscal y cambio de gestión, en cumplimiento a la Directiva N° 016-CE/PREVI y por disposición interna de la Municipalidad Distrital de Tinta mediante Memorándum Múltiple N° 051-2022-GM/MDT-C/CPU, de fecha 16 de diciembre de 2022, para luego presentar el informe de corte de obra".

Que, mediante Informe N° 002-2023-MDT/SGIO/RO-CACP, de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Claudio Antonio Choque Paz, Residente de la Obra denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N° 2560345; emite el Informe de Corte y Reinicio de la Obra en mención; el mismo que fue paralizado en fecha 20 de Diciembre del 2022; por el cambio de Gestión Municipal; la misma que fue registrada en el Asiento N° 85 y 86 del Cuaderno de Obra; y demás fundamento en el referido informe, asimismo solicita la aprobación del informe de corte.

Que, mediante Informe N° 001/HLC/IO/SGIO/MDT-2023; de fecha 09 de Marzo del 2023; emitido por el Ing. Hernán Larota Ccalloquispe; Inspector de la Obra denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N° 2560345; ejecutado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta; emitiendo el informe de APROBACION DE CORTE Y REINICIO de la indicada obra; conforme a los expuesto en el Informe N° 002-2023-MDT/SGIO/RO-CACP; emitido por el Ing. Claudio Antonio Choque Paz; Residente de la obra en mención.

Que, mediante Informe N° 045-2023-MDT-GM-USELPI/KSAA; de fecha 13 de Marzo del 2023; emitido por la Ing. Kely Sonali Aparicio Amanca; Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Tinta; emitiendo la Opinión Técnica Favorable del Corte y Reinicio de la Obra denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N° 2560345; ejecutado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante Informe N° 034-2023-MDT/SGIO/LSDQ; de fecha 14 de Marzo del 2023; emitido por el Ing. Yulmerth René Ortiz Vilca; Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta; solicitando el acto resolutorio para el Corte y Reinicio de la Obra denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N° 2560345; ejecutado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante Informe N° 059-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, Opina que resulta **PROCEDENTE** la solicitud contenida en el Informe N° 002-2023-MDT/SGIO/RO-CACP; de fecha 08 de Marzo del 2023; emitido por el Ing. Claudio Antonio Choque Paz; Residente de la Obra denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N° 2560345; emitiendo el Informe Corte y Reinicio de la Obra en mención; el mismo que fue paralizado en fecha 20 de Diciembre del 2022; por el cambio de Gestión Municipal; la misma que fue registrada en el Asiento N° 84 del Cuaderno de Obra; y demás fundamentos en el referido informe; conforme al Informe N° 001/HLC/IO/SGIO/MDT-2023; de fecha 09 de Marzo del 2023; emitido por el Ing. Hernán Larota Ccalloquispe; Inspector de la Obra; Informe N° 045-2023-MDT-GM-USELPI/KSAA; de fecha 13 de Marzo del 2023; emitido por la Ing.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Kely Sonali Aparicio Amanca; Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión e Informe N° 034-2023-MDT/SGIO/LSDQ; de fecha 14 de Marzo del 2023; emitido por el Ing. Yulmerth René Ortiz Vilca; Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta; para lo cual se debe emitir el acto resolutorio; emitido por el Titular del Pliego y/o Órgano de Administración de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Mediante proveído de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, de fecha 17 de marzo de 2023, se dispone emitir el acto resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe de corte de la obra denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N° 2560345; que cuenta con un presupuesto de S/. 958,374.67 (novecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro con 67/100 soles) con plazo de ejecución de 90 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el reinicio de la obra denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2560345, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR como unidad ejecutora a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras y a la Oficina de Supervisión de Proyectos, efectuar el control y seguimiento de la obra hasta su culminación y liquidación, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras y las áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI. 40112777
ALCALDE